

10.8.78

201757

21



Nº 201.757.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: PREMIUMS & MARKETING, S.A.-

RESIDENCIA: Tuset, 21 entlo. Barcelona.-

ENUNCIADO: CONTENEDOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO

DIRECTO.-

Prioridad: Patente n.º del

anr.

104378

201757

21



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

104776

20³1757



1

Esta invención se refiere a un contenedor de productos de consumo directo que especialmente está destinado para contener productos tales como sales efervescentes, jarabe, jaleas, etc. y se conforma mediante un tubo plástico con cualquier sección que sea transparente y termosoldable, de modo que los extremos del mismo reciban un tratamiento de termosoldadura o aplastamiento que emertice a dicho tubo y consecuentemente impida la salida fortuita del producto contenido en el interior.

5

10

El consumo del producto contenido se lleva a cabo mediante desgarrado de uno de los extremos aplastados y termosoldados, y succionando por la abertura así formada, aunque también podría consumirse tal producto por ejemplo espolvoreándolo mediante sucesivos golpes que pueden darse con un simple dedo depositando el producto directamente sobre la boca de la persona que lo haya de consumir o bien sobre cualquier otro lugar.

15

20

En el plano adjunto la figura 1ª muestra una vista en perspectiva del objeto de la invención correspondiendo la figura 2ª a una sección según la línea de corte A/B indicada en la figura anterior.

25

En dichas figuras la referencia 1 señala la porción tubular de naturaleza plástica y transparente que presenta sus extremos cerrados por aplastamiento o termosoldado y se referencian dichos extremos con 2.

30

En el interior del tubo existirá cierta cantidad de producto, tal como puede ser un jarabe, una jalea, etc. que se referencia con 3.

Para proceder al consumo del producto envasado bastará romper, por ejemplo desgragando cualquiera de los -

10:30:70

201757



1 extremos 2 y proceder a la extracción, bien sea por gravedad el producto 3 contenido, o succionable el mismo si se tratase por ejemplo de un líquido.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

201757



1 1. CONTENEDOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO DIRECTO,
caracterizado esencialmente porque está constituido por
un cuerpo tubular ventajosamente termoplástico con sus ex-
tremos ocluidos por aplastamiento y/o termosoldadura; cuyo
5 cuerpo tubular contiene en su interior un producto de con-
sumo humano extraible por succión o vaciado por gravedad a
través de un extremo del cuerpo tubular previamente abier-
to por desgarró.

10 2. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
CONTENEDOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO DIRECTO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15 Madrid, 26 de marzo de 1.974.

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30

264757

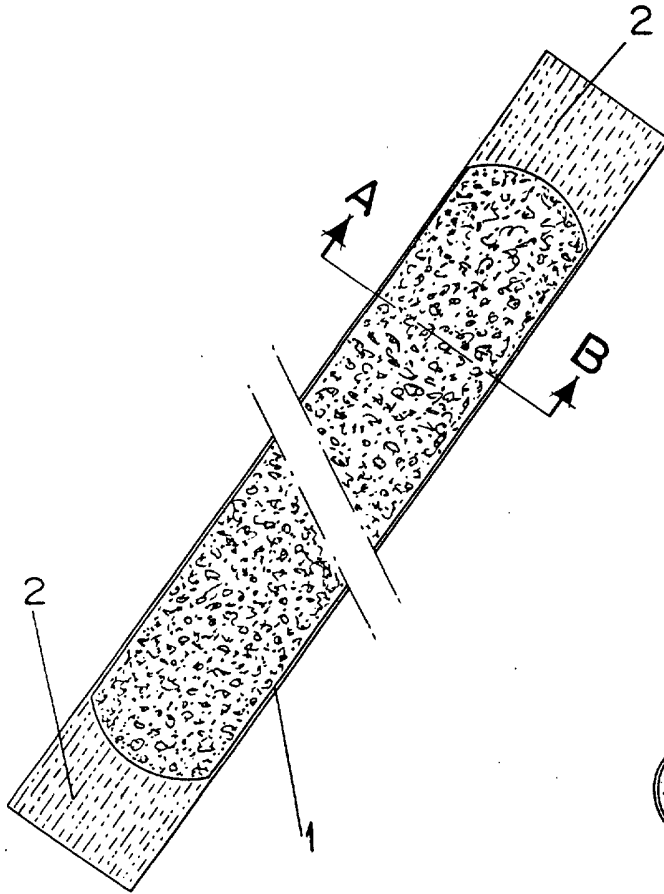


FIG. 1

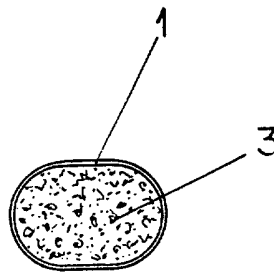


FIG. 2 A-B

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.